



No ESCRITURA 2017-24-01-001 P.02116

**ESCRITURA DE CONSTITUCION
DE LA COMPAÑÍA CIAPROLARCAM
S.A**

CAPITAL SUSCRITO: \$800,00

DI: 3 COPIAS

En el cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, hoy día **catorce de Agosto del dos mil diecisiete**, ante mí, **ABOGADA MAGISTER GINA AUXILIADORA REYES BORBOR**, Notaria Titular Primera del cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; la señora **MIRYAM LUCCIOLA APOLINARIO GOMEZ**, por sus propios derechos, en calidad de declarante, de estado civil casada, de cuarenta y cuatro años de edad, de ocupación comerciante, número de teléfono cero nueve nueve cuatro seis tres tres cinco siete nueve, correo electrónico miryamapolinario73@hotmail.com, domiciliada en el Barrio Puerto Nuevo del cantón La Libertad y de tránsito por esta ciudad de Santa Elena, **MICHELLE STEFANNY JIMENEZ APOLINARIO**, sus propios derechos, en calidad de declarante, de estado civil soltera, de **veinte**

P.M.D.P.





1 años de edad, de ocupación comerciante,
2 número de teléfono cero nueve
3 ocho dos dos cero cero nueve
4 ocho dos, correo electrónico
5 michellejimenez18@hotmail.com, domi-
6 ciliada en el Barrio Puerto Nuevo del
7 cantón La Libertad y de tránsito por esta
8 ciudad de Santa Elena; Y, **PAULA**
9 **FRANCISCA JIMENEZ APOLINARIO**, por
10 sus propios derechos, en calidad de
11 **declarante**, de estado civil soltera, de
12 dieciocho años de edad, de ocupación
13 comerciante, número de teléfono
14 cero nueve nueve seis seis ocho tres
15 nueve seis cuatro, correo electrónico
16 paulajimenez20@hotmail.com, domiciliada
17 en el Barrio Puerto Nuevo del cantón La
18 Libertad y de tránsito por esta ciudad de
19 Santa Elena; Las comparecientes declaran
20 ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y
21 capaces en derecho para contratar y
22 contraer obligaciones a quienes de conocer
23 doy fe en este acto en virtud de haberme
24 exhibido sus documentos de
25 identificaciones cuyas copias fotostáticas
26 debidamente certificadas por mí, agrego a
27 esta escritura como documento
28 habilitante. Advertidas las comparecientes





1 por mí la Notaria de los efectos y resultados
2 de esta escritura, comparecen al
3 otorgamiento de la misma sin coacción,
4 amenazas, en plena libertad y me piden
5 que se eleve a escritura pública la minuta
6 que me presentan: **SEÑORA NOTARIA.-**
7 Sírvasse autorizar en el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, una por la
9 cual conste la **Constitución de una**
10 **Sociedad Anónima** que se otorga el tenor
11 de las clausulas siguientes: **PRIMERA:**
12 **PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
13 Concurren a la celebración de este contrato
14 y manifiestan expresamente su voluntad de
15 constituir la Sociedad Anónima que se
16 denomina: **CIAPROLARCAM S.A.**; la
17 señora **MIRYAM LUCCIOLA APOLINARIO**
18 **GOMEZ**, y las señoritas **MICHELLE**
19 **STEFANNY JIMENEZ APOLINARIO Y**
20 **PAULA FRANCISCA JIMENEZ**
21 **APOLINARIO**, todos por sus propios
22 derechos, domiciliados en el Cantón La
23 Libertad, Provincia de Santa Elena, de
24 nacionalidad ecuatoriana; **SEGUNDA:** La
25 Compañía que se constituye mediante este
26 contrato se regirá por las disposiciones de
27 la Ley de Compañías, las normas del
28 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren





1 aplicables y por los Estatutos Sociales que
2 se insertan a continuación: **ESTATUTO DE**
3 **LA COMPAÑÍA ANONIMA**
4 **DENOMINADA: CIAPROLARCAM S.A.:**
5 **CAPITULO PRIMERO DENOMINACIÓN,**
6 **FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-**
7 **ARTICULO PRIMERO.-** Se Constituye en
8 este cantón la Compañía que se
9 denominará **CIAPROLARCAM S.A.**, la
10 misma que se regirá por la Leyes del
11 Ecuador, el presente Estatuto y los
12 Reglamentos que se expidieren.
13 **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía
14 tendrá por objeto dedicarse a Actividad
15 Económica: PESCA Y ACUICULTURA;
16 OPERACIÓN COMPLEMENTARIA:
17 RECOLECCION DE OTROS MATERIALES
18 Y ORGANISMOS MARINOS: PERLAS
19 NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y
20 ALGAS; OPERACIÓN PRINCIPAL:
21 EXPLOTACION DE CRIADEROS
22 DE CAMARONES (CAMARONERAS),
23 CRIADERO DE LARVAS DE CAMARÓN
24 (LABORATORIOS DE LARVAS); ETAPAS
25 DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCION
26 DE BIENES, COMERCIALIZACION
27 EXPLOTACION, ASESORAMIENTO
28 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo **por el**





1 cual se constituye esta sociedad es de
2 CINCUENTA AÑOS que se contarán a
3 partir de la fecha de inscripción de esta
4 escritura en el Registro Mercantil.-

5 **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
6 principal de la compañía, es el Cantón La
7 Libertad, Provincia de Santa Elena y podrá
8 establecer sucursales o agencias en
9 cualquier lugar de la República o del
10 Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**

11 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.**

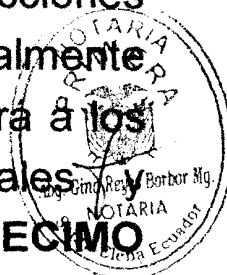
12 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado
13 de la compañía será de **UN MIL**
14 **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** el
16 capital suscrito es de **OCHOCIENTOS**
17 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
18 **DE AMÉRICA** dividido en ochocientas
19 acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar de los Estados Unidos de América
21 cada una, capital que podrá ser aumentado
22 por resolución de la Junta General de
23 Accionista.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
24 acciones estarán numeradas de la cero
25 cero cero uno a la ochocientas y serán
26 firmadas por Gerente General y Presidente
27 de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-**

28 Si una acción o certificado provisional





1 extraviare, deteriorare o destruyere, la
2 compañía podrá anular el título, previa
3 publicación efectuada por la Compañía, por
4 tres días consecutivos, en uno de los
5 periódicos de mayor circulación en el
6 domicilio de la misma.- Una vez
7 transcurrido treinta días a partir de la fecha
8 de la última publicación, se procederá a la
9 anulación del título, debiéndose uno nuevo
10 a los accionistas. La anulación extinguirá
11 todos los derechos inherentes al título o
12 certificado anulado.- **ARTICULO**
13 **OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
14 derecho a voto en proporción a su valor
15 pagado, en las Juntas Generales, en
16 consecuencia cada acción liberada da
17 derecho a un voto, en dichas Juntas
18 Generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
19 acciones se anotarán en el libro de
20 Acciones y Accionistas donde se
21 registraran también los traspasos de
22 dominio o pignoración de las mismas.-
23 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no
24 emitirá los títulos definitivos de las acciones
25 mientras estas no estén totalmente
26 pagadas, entre tanto solo se les dará a los
27 accionistas certificados provisionales y
28 nominativos.- **ARTICULO DECIMO**





1 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas
2 acciones por aumento de capital, se
3 preferirá a los accionistas existentes en
4 proporción a sus acciones. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá
6 según los casos y atendiendo a la
7 naturaleza de la aportación no efectuada
8 proceder de conformidad con lo dispuesto
9 en el artículo doscientos diecinueve de la
10 Ley de Compañías.- **CAPITULO**
11 **TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA**
12 **ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
13 **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El
14 Gobierno de la Compañía corresponde a la
15 Junta General, que constituye su órgano
16 supremo. La administración de la compañía
17 se ejecutara a través del Presidente y del
18 Gerente General, de acuerdo a los términos
19 que se indican en los presentes estatutos.-
20 **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La Junta
21 General la componen los accionistas
22 legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta
24 General se reunirá ordinariamente una vez
25 al año, dentro de los tres meses posteriores
26 a la finalización del ejercicio económico de
27 la compañía, previa convocatoria efectuada
28 por el Presidente o el Gerente General a los



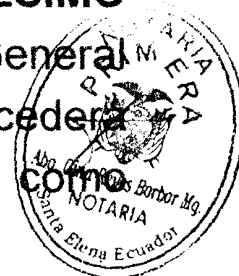


1 accionistas por la prensa, en uno de los
2 periódicos de mayor circulación en el
3 domicilio principal de la Sociedad con ocho
4 días de anticipación por lo menos al fijado
5 para la reunión. Las convocatorias deberán
6 ser hechas en la misma forma que las
7 ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-**
8 Para constituir quórum en una Junta
9 General, se requiere, si se trata de primera
10 convocatoria la concurrencia de un numero
11 de accionistas que representen por lo
12 menos la mitad del capital social pagado;
13 de no conseguido se hará una nueva
14 convocatoria de acuerdo con el articulo
15 doscientos treinta y siete de la Ley de
16 Compañías, la misma que contendrá la
17 advertencia de que habrá quórum con el
18 número de accionistas que concurrieren.-
19 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-**
20 Concurren a las Juntas Generales por
21 medio de representante acreditados
22 mediante carta-poder.- **ARTICULO**
23 **DECIMO OCTAVO.-** En las Juntas
24 Generales Ordinarias, luego de verificar el
25 quórum, se dará lectura y discusión de los
26 informes del administrador y comisarios.
27 Luego se conocerá y aprobara el balance
28 general y estado de pérdidas y ganancias y



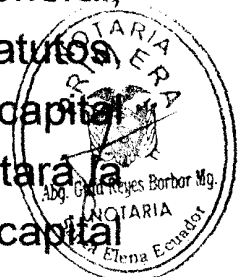


1 se discutirá sobre el reparto de utilidades
2 liquidas, constitución de reservas,
3 proposiciones de reservas, proposiciones
4 de los accionistas, y, por último, se
5 efectuarán las elecciones si es que
6 corresponden hacerlas en ese periodo
7 según los estatutos.- **ARTICULO DECIMO**
8 **NOVENO.-** Presidirá las Juntas Generales
9 el Presidente y actuara como secretario el
10 Gerente General, pudiendo nombrarse, si
11 fuere necesario, un director o Secretario ad-
12 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO.-** En las
13 Juntas Generales Ordinarias y
14 Extraordinarias se tratarán los asuntos que
15 específicamente se hayan puntualizado en
16 la Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
17 **PRIMERO.-** Todos los acuerdos y
18 resoluciones de la Junta General se
19 tomarán por simple mayoría de votos en
20 relación al capital pagado concurrente a la
21 reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley
22 o estos estatutos, exigieren una mayor
23 proporción, las resoluciones de la Junta
24 General son obligatorias para todos los
25 accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
26 **SEGUNDO.-** Al terminarse la Junta General
27 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá
28 un receso para el Gerente General, como





1 secretario, redacte un acta, resumen de las
2 resoluciones o acuerdos tomados, con el
3 objeto que dicha acta – resumen pueda ser
4 aprobada por la Junta General y tales
5 resoluciones o acuerdos entraran de
6 inmediato en vigencia. Todas las actas de
7 Junta General serán firmadas por el
8 Presidente y Gerente General – Secretario
9 o por quienes hayan hecho sus veces en la
10 reunión y se elaboraran de conformidad con
11 el respectivo reglamento.- **ARTICULO**
12 **VIGÉSIMO TERCERO.-** Las Juntas
13 Generales podrán realizarse sin
14 convocatoria previa. Si se hallara presente
15 la totalidad del capital social pagado, de
16 acuerdo a lo que dispone el artículo
17 doscientos treinta y ocho de la Ley de
18 Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
19 **CUARTO.-** Para que la Junta General
20 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar
21 válidamente la transformación, la fusión, la
22 disolución anticipada de la compañía, la
23 reactivación de la compañía en proceso de
24 liquidación, la convalidación y en general,
25 cualquier modificación de los estatutos,
26 habrá de concurrir a ella la mitad del capital
27 pagado en segunda convocatoria bastará la
28 presentación de la tercera parte del capital





1 social pagado. Si luego de la segunda
2 convocatoria no hubiere el quórum
3 requerido, se procederá a efectuar una
4 tercera convocatoria, la que no deberá
5 demorar más de sesenta días contados a
6 partir de la fecha fijada para la primera
7 reunión, ni modificar el objeto de esta. La
8 Junta General así convocada se constituirá
9 con el número de accionistas presentes
10 para resolver uno o más de los puntos
11 antes mencionados, debiendo expresarse
12 estos particulares en la convocatoria que se
13 haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-**
14 Son atribuciones de la Junta General
15 Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al
16 Presidente, al Gerente General y
17 Vicepresidente de la Compañía, quienes
18 duraran cinco años en el ejercicio de sus
19 funciones pudiendo ser reelegidos
20 indefinidamente; b) Elegir uno o más
21 comisarios quienes duraran dos años en
22 sus funciones; c) Aprobar los estados
23 financieros, los que deberán ser
24 presentados con el informe del comisario
25 en la forma establecida en el artículo
26 doscientos setenta y nueve de la Ley de
27 Compañías vigente; d) Resolver acerca de
28 la distribución de los beneficios sociales, e)





1 Acordar el aumento o disminución del
2 capital social de la Compañía; f) Autorizar la
3 transferencia, enajenación y gravamen, a
4 cualquier título de los bienes inmuebles de
5 propiedad de la Compañía; g) Acordar la
6 disolución o liquidación de la compañía
7 antes del vencimiento del plazo señalado o
8 del prorrogado, en su caso, de conformidad
9 con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
10 sociedad; i) Conocer los asuntos que se
11 sometan a su consideración, de
12 conformidad con los presente estatutos; y,
13 j) Resolver los asuntos que le corresponden
14 por la Ley, por los presentes estatutos o
15 reglamentos de la Compañía.- **ARTICULO**
16 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones y
17 deberes del Gerente General y Presidente:
18 a) Ejercer individualmente la representación
19 legal, judicial y extrajudicial de la compañía;
20 b) Administrar con poder amplio, general y
21 suficiente los establecimientos; empresas,
22 instalaciones y negocios de la compañía,
23 ejecutando a nombre de ella, toda clase de
24 actos y contratos sin más limitaciones que
25 las señaladas en estos estatutos; c) Dictar
26 el presupuesto de ingresos y gastos; d)
27 Manejar los fondos de la sociedad bajo su
28 responsabilidad, abrir, manejar cuentas





1 corrientes y efectuar toda clase de
2 operaciones bancarias, civiles y
3 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de
4 cambio, y en general todo documento civil o
5 comercial que obligue a la compañía; f)
6 Nombrar y despedir trabajadores, previa las
7 formalidades de Ley, constituir mandatarios
8 generales y especiales, previa la
9 autorización de la Junta General en el
10 primer caso, dirigir las labores del personal
11 y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
12 cumplir las resoluciones de la Junta
13 General de Accionistas; h) Vigilar la
14 contabilidad, archivo y correspondencia de
15 la sociedad y velar por una buena marcha
16 de sus dependencias; i) Las demás
17 atribuciones que le confieren los estatutos;
18 y, j) Suscribir conjuntamente los títulos de
19 acciones de la Compañía.- En los casos de
20 falta, ausencia o impedimento para actuar
21 del Gerente General o del Presidente,
22 serán reemplazados por el Vicepresidente,
23 quien tendrá las mismas facultades que el
24 reemplazado.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
25 **SEPTIMO.-** El Vicepresidente de la
26 Compañía tendrá los siguiente deberes y
27 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las
28 resoluciones de la Junta General; b) Las





1 demás atribuciones y deberes que le
2 determinen el Gerente General de la
3 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la
4 representación legal, judicial ni extrajudicial
5 de la sociedad, sino únicamente en los
6 casos que reemplace al Gerente General o
7 al Presidente de conformidad con lo
8 establecido en el artículo anterior.-

9 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son
10 atribuciones y deberes del o los comisarios,
11 lo dispuesto en el artículo doscientos
12 setenta y nueve de la Ley de Compañías.-

13 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
14 **VIGÉSIMO NOVENO.-** La Compañía se

15 disolverá por las causas determinadas en la
16 Ley de Compañías, en tal caso, entrara en
17 liquidación, la que estará a cargo del
18 Gerente General y Presidente.- **TERCERA:**

19 **DECLARACION JURAMENTADA DE LA**
20 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-**

21 El capital de la Compañía ha sido suscrito
22 y pagado de la siguiente manera: a) La
23 señora **MIRYAM LUCCIOLA APOLINARIO**
24 **GOMEZ**, declara bajo juramento que ha
25 suscrito trescientas acciones ordinarias
26 nominativas de un dólar de los Estados
27 Unidos de América y ha pagado el
28 veinticinco por ciento del valor de ella





1 La señorita **MICHELLE STEFANNY**
2 **JIMENEZ APOLINARIO**, declara bajo
3 juramento que ha suscrito doscientas
4 cincuenta acciones ordinarias y
5 nominativas, de un dólar de los
6 Estados Unidos de América cada una y ha
7 pagado el veinticinco por ciento del valor de
8 cada una de ellas y c) la señorita
9 **PAULA FRANCISCA JIMENEZ**
10 **APOLINARIO**, declara bajo juramento que
11 ha suscrito doscientas cincuenta
12 acciones ordinarias y nominativas, de un
13 dólar de los Estados Unidos de América
14 cada una y ha pagado el veinticinco
15 por ciento del valor de cada una de ellas,
16 los accionistas declaran bajo juramento
17 que depositarán el capital pagado
18 en una Institución Bancaria una
19 vez inscrita la constitución.- Los accionistas
20 pagaran el setenta y cinco por ciento del
21 valor de cada una de las acciones
22 que han suscrito, en el plazo de
23 dos años. Lo pagarán en numerario
24 o en cualquier de las formas previstas en la
25 Ley.- De conformidad con lo que dispone
26 el Artículo ciento cuarenta y siete
27 de la Ley de Compañías, los accionistas
28 declaran bajo juramento la correcta





1 integración del Capital Social de la
2 compañía.- **CUARTA:** En este acto se
3 manifiesta que se nombra como Presidente
4 a la señora **MIRYAM LUCCIOLA**
5 **APOLINARIO GOMEZ;** y, como Gerente
6 General a la señorita **MICHELLE**
7 **STEFANNY JIMENEZ APOLINARIO,**
8 quienes aceptan.- **QUINTA:** Queda
9 expresamente autorizada la Abogada
10 **JULIA CECILIA ESTRELLA ROMERO,**
11 para que realice todas las diligencias
12 legales y administrativas para
13 obtener la aprobación y registro de esta
14 Compañía. Agregue usted señora
15 Notaria, las cláusulas de estilo, para la
16 plena validez del presente instrumento.-
17 Hasta aquí la minuta que queda
18 elevada a escritura pública, la misma
19 que se encuentra firmada por la ABOGADA
20 **JULIA CECILIA ESTRELLA ROMERO.**
21 **MATRICULA NUMERO VEINTICUATRO**
22 **GUIÓN DOS MIL ONCE GUIÓN TRES.**
23 **AFILIADO AL CONSEJO DE LA**
24 **JUDICATURA - FORO DE ABOGADOS.**
25 Para la celebración y otorgamiento de la
26 presente escritura se observaron los
27 preceptos legales que el caso requiere;
28 leída que les fue por mí la Notaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA ACIÓN

091398388

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
APOLINARIO GÓMEZ MIRYAM LUCCIOLA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUINAR
QUINAR
FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ORLANDO JOSE LITO JIMENEZ ARGOTI




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
APOLINARIO MOLQUE FRANCISCO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GÓMEZ LUNA TERESA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2016-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

A1331




CERTIFICADO DE VOTACION

002 JUNTA NO
002 - 276
091398388
CÉDULA
APOLINARIO GÓMEZ MIRYAM LUCCIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN
LA LIBERTAD
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN
ZONA 1




NOTARIA PRIMERA
Abg. GINA REYES BARBOR MG.
NOTARIA
TRANSPARENCIA
2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Gina Reyes Barbor Mg.
FIRMANTE DEL ACTO

NOTA: QUE LA COPIA ES IGUAL

NOTARIA PRIMERA
SANTA ELENA
Abg. GINA REYES BARBOR MG.
NOTARIA
SANTA ELENA ECUADOR

Gina Reyes Barbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0913983888

Nombres del ciudadano: APOLINARIO GOMEZ MIRYAM LUCCIOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 18 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JIMENEZ ARGOTI ORLANDO JOSELITO

Fecha de Matrimonio: 9 DE NOVIEMBRE DE 1995

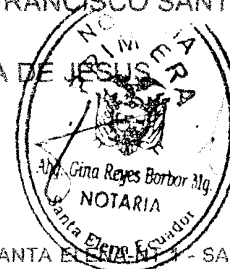
Nombres del padre: APOLINARIO HOLGUIN FRANCISCO SANTIAGO

Nombres de la madre: GOMEZ LUNA TERESA DE JESUS

Fecha de expedición: 28 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JOHANNA SARUCA REYES PITA - SANTA ELENA-SANTA ELENA - SANTA ELENA -
SANTA ELENA



N° de certificado: 170-045-32575



170-045-32575

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

24504340-2

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ APOLINARIO MICHELLE STEFANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA

FECHA DE NACIMIENTO **1994-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




EDUCACIÓN
BACHILLERATO

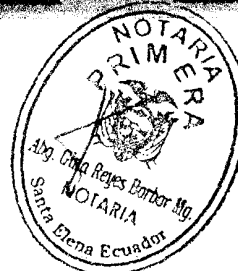
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLER C.F.R. MATE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ APOLINARIO ORLANDO JOSEFINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
APOLINARIO JIMENEZ STEFANNY ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
SANTA ELENA
2014-08-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2017-08-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

025
 (CÓDIGO)

025 - 146
 NÚMERO

2450433402
 CÉDULA

JIMENEZ APOLINARIO MICHELLE STEFANNY
 APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
 PROVINCIA

LA LIBERTAD
 CANTÓN

LA LIBERTAD
 PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA 1




CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




**DOY FE: QUE LA COPIA ES IGUAL
 AL ORIGINAL**

SANTA ELENA

Abg. Gina Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2450432402

Nombres del ciudadano: JIMENEZ APOLINARIO MICHELLE STEFANNY

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH.CC.FISICO MATE.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ ARGOTI ORLANDO JOSELITO

Nombres de la madre: APOLINARIO GOMEZ MIRYAM LUCCIOLA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JOHANNA SARUCA REYES PITA - SANTA ELENA-SANTA ELENA-NT 1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA



N° de certificado: 174-045-32663



174-045-32663

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

245043239-4

CEDULA DE
CUIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRE:
JIMENEZ APOLINARIO
PAULA FRANCISCA
LUGAR DE NACIMIENTO:
SANTA ELENA
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO: 1988-07-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCIÓN **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
BACHILLERATO **BACHILLER**
APELLIDOS Y NOMBRE: JIMENEZ APOLINARIO ORLANDO JOSELYN
APELLIDOS Y NOMBRE:
APOLINARIO GOMEZ MIRYAN LUCERILA
LUGAR Y FECHA DE EXAMEN:
SALINAS
2017-07-19
FECHA DE EXAMEN:
2017-07-19

0013002200



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

025
JUNTA N°

025 - 148
NÚMERO

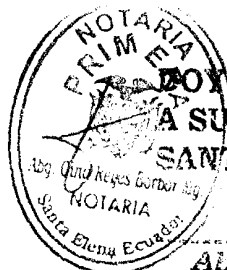
2450432394
CEDULA

JIMENEZ APOLINARIO PAULA FRANCISCA
APELLIDOS Y NOMBRES



SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTÓN
LA LIBERTAD
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



BOYFE: QUE LA COPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL

SANTA ELENA

Abg. Gladys Reyes Borbor Mg.
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN SANTA ELENA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paula Francisca Jimenez

Número único de identificación: 2450432394

Nombres del ciudadano: JIMENEZ APOLINARIO PAULA FRANCISCA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1999

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JIMENEZ ARGOTI ORLANDO JOSELITO

Nombres de la madre: APOLINARIO GOMEZ MIRYAM LUCCIOLA

Fecha de expedición: 19 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: JOHANNA SARUCA REYES PITA - SANTA ELENA-SANTA ELENA-NT-1 - SANTA ELENA - SANTA ELENA



N° de certificado: 170-045-32716



170-045-32716

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/07/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7773587
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0910651694 ESTRELLA ROMERO JULIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CIAPROLARCAM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A03	PESCA Y ACUICULTURA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0311.09	RECOLECCIÓN DE OTROS MATERIALES Y ORGANISMOS MARINOS: PERLAS NATURALES, ESPONJAS, CORALES Y ALGAS.
OPERACION PRINCIPAL	A0321.02	EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERAS), CRIADEROS DE LARVAS DE CAMARÓN (LABORATORIOS DE LARVAS DE
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 12/09/2017 12:00 AM

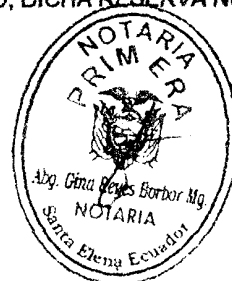
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

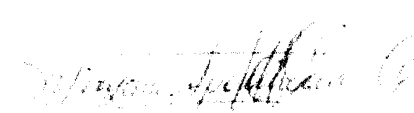
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL





1 a las comparecientes, aquellas se ratifican
2 en la aceptación de su contenido, se
3 incorpora al protocolo de esta Notaria la
4 presente escritura de todo lo cual DOY FE.-

5
6 
7 **MIRYAM LUCCIOLA APOLINARIO GOMEZ**

8 **C.C. 0913983888**

C.V. 002-276

9
10 
11 **MICHELLE STEFANNY JIMENEZ APOLINARIO**

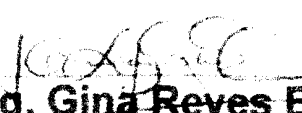
12 **C.C. 2450432402**

C.V. 025-145

13
14 
15 **PAULA FRANCISCA JIMENEZ APOLINARIO**

16 **C.C. 2450432394**

C.V. 025-146

17
18 
19 **Abg. Gina Reyes Borbor Mg.**

20 **NOTARIA PRIMERA**

21 **DEL CANTON SANTA ELENA**



22 Se otorgó ante mi y en fe de ello
23 confiero esta copia
24 que firmo, rubrico y sello, en
25 la misma fecha de su otorgamiento

26 
27 **Abg. Gina Reyes Borbor Mg.**

28 **NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON SANTA ELENA**

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

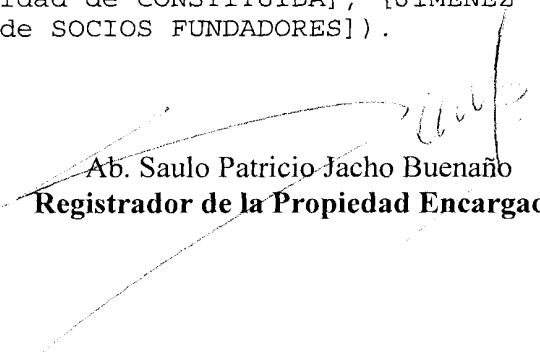
Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2017- 1288

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Septiembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 1953 a 1990 con el número de inscripción 136 celebrado entre: ([APOLINARIO GOMEZ MIRYAM LUCCIOLA en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [JIMENEZ APOLINARIO MICHELLE STEFANNY en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [CIAPROLARCAM S.A. en calidad de CONSTITUIDA], [JIMENEZ APOLINARIO PAULA FRANCISCA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]).


Ab. Saulo Patricio Jacho Buenaño
Registrador de la Propiedad Encargado

Factura: 001-002-000020943



20172401001P02116

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ELENA

EXTRACTO

Escritura N°:	20172401001P02116					
ACTO O CONTRATO:						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE AGOSTO DEL 2017, (16:18)					
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
APOLINARIO GOMEZ MIRYAM UCCIOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913983888	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
IMENEZ APOLINARIO MICHELLE STEFANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2450432402	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
IMENEZ APOLINARIO PAULA FRANCISCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2450432394	ECUATORIA NA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE						
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Provincia	Cantón		Parroquia			
NA	SANTA ELENA		SANTA ELENA			
ON DOCUMENTO:						
OBSERVACIONES:						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00					

NOTARIO(A) GINA AUXILIADORA REYES BORBOR
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ELENA





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL: CIA. INVERSA S.A.		
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL: CIA. INVERSA S.A.		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LINDERADA	CIUDAD: LA LINDERADA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LINDERADA	CIUDAD: LA LINDERADA
PARROQUIA:	BARRIO: RURAL NUEVO	CIUDADELA:
CALLE: 47A AV. 11	NÚMERO: 310	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 99 111 111	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: michelle@inversa.com.ec	CORREO ELECTRÓNICO 2: carlos@inversa.com.ec
CELULAR: 098 22 00 132	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: A UNA MANO DEL PISO DE COMERCIO RURAL NUEVO		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Michelle Kennedy Arce		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 99 111 111		

Yo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a
s averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido
corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.



Nº TRAMITE: 63429-0041-7
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos

RECEBIDO

13 SEP 2015

RECEBIDO

hora: 11:30

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

Sr. Carlos Arce
C.A.U. - GYE